Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 JUN 2024

EX.N° 818 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°474 de 2 de abril de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la obra **"2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA"** adquisición mercado público **ID 2490-30-LR24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°619 de 2 de mayo de 2024, se ratificaron la **"ACLARACION N°1"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°80",** entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 6 de mayo de 2024.-

5.- El Memorándum N°9.223 de 22 de mayo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA,** como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°149-2024 de 22 de mayo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.144 adoptado en la Sesión Ordinaria N°124 de 4 de junio de 2024, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. 6 DE 6 2024

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0,** la propuesta pública para la obra **"2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 818 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y el funcionario encargado será don **JOSE DANIEL AGUIRRE AVILA** y su suplente será la funcionaria doña **CAROLA MOLINA CUTIÑO.-**

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **UF 11.978,84.- IVA incluido,** según lo informado en el Formulario N°3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de estados de pago mensuales, según sea el estado el avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final, una vez obtenido la Recepción Provisoria de la Obra.-

5.1.- Se calculará el valor del estado de pago. al valor de la UF del último día hábil del mes cursado.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de vigencia del contrato será de 135 días corridos, a contar de la firma del Acta de Entrega de Terreno por parte de la empresa contratista, el IMC, el Jefe del Departamento de Ejecución de Obras de Pavimentación y Obras Menores y el Director de Infraestructura, tomando como primer día de obra el de la fecha de la Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

8.6.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de **5% del valor total del contrato**, expresada en Unidades de Fomento, cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 318 / DE 2024

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la obra. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima que cubra el período de 12 meses que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-322
Cuenta	31.02.004.003.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.20.26

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1631 /

Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA
FORMULARIO 3

FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	2° LLAMADO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA EN UTP CON SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.585.821-4

ITEM	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CALIFORNIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (UF)	PRECIO TOTAL (UF)
1.	OBRAS DE INICIO DE FAENAS				
1.1	Instalación de faenas	sem	16	3,00	48,00
1.2	Cierros provisorios	sem	16	4,00	64,00
1.3	Letrero de Obra	sem	16	2,00	32,00
1.4	Señalética y seguridad	sem	16	3,00	48,00
	TOTAL INICIO DE FAENAS				
2.	OBRAS PRELIMINARES				
2.1	Demolición de pavimentos	m^2	1996	0,45	898,00
2.2	Demolición de sumideros existentes	un	2	20,00	40,00
2.3	Remoción de resaltos de caucho	un	2	10,00	20,00
2.4	Extracción de Soleras y solerillas	ml	390	0,21	82,00
2.5	Remoción de señaléticas	un	15	1,37	21,00
2.6	Trazado y niveles	m^2	2782	0,02	56,00
2.7	Excavación	m^3	987	0,60	592,00
2.8	Preparación terreno, escarif. y compact.	m^2	2595	0,02	52,00
	TOTAL OBRAS PRELIMINARES				
3.	PAVIMENTACIÓN				
3.1	Base Estabilizada				
3.1.1	Base Estabilizada de Veredas CBR ≥ 60% esp=0,07m	m^3	141,7	0,70	99,00
3.1.2	Base Estabilizada de Calzada y Accesos CBR ≥ 60% esp=0,30m	m^3	328	0,70	230,00
3.2	Pavimentos de hormigón G-30	m^2	1094	0,60	656,00
3.3	Juntura asfáltica	ml	40	1,00	40,00
3.4	Baldosas				
3.4.1	Baldosa microvibradas MINVU 0	m^2	130	0,90	117,00
3.4.2	Baldosa microvibrada rústica e=0,036	m^2	968	0,90	871,00
3.4.3	Baldosa microvibrada rústica e=0,07	m^2	597	1,20	716,00
3.5	Adoquin de piedra	m^2	84	1,10	92,00
3.6	Adocretos de hormigón	m^2	184	0,85	156,00
3.7	Suministro e instalación de Solerilla	ml	375	0,27	101,00
3.8	Suministro e instalacion de soleras	ml	154	0,41	63,00
3.9	Nivelacion de cámaras	N°	5	13,00	65,00
	SUBTOTAL PAVIMENTACION				
4.	AGUAS LLUVIAS				
4.1	Canal prefabricado con rejilla	ml	95	2,50	238,00
4.2	Canal In situ	ml	284	1,10	312,00
4.3	Tapa de registro	un	2	7,00	14,00
4.4	Traslado sumidero	un	2	15,00	30,00
	SUBTOTAL AGUAS LLUVIAS				
	TOTAL PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS				
5	PAISAJISMO				
5.1	Escarpe y limpieza del terreno	m^2	187	0,05	9,00
5.2	Extracción de arboles	un	27	5,00	135,00
5.3	Mejoramiento de suelo	m^3	56,1	2,00	112,00
5.4	Mulch de gravilla	m^2	187	1,30	243,00

5.5	Herbicida	m^2	187	0,10	19,00
5.6	Fertilizante	gr	4650	0,02	93,00
5.7	**Provisión y plantación de Arboles nuevos**				
5.7.1	*Arbol Quillaja Saponaria*	un	11	1,50	17,00
5.7.2	*Arbol Pyrus Calleryana*	un	13	1,70	22,00
5.7.3	*Arbol Cercis Siliquastrum*	un	18	1,60	29,00
5.7.4	Tutor en polin madera	un	84	0,20	17,00
	TOTAL PAISAJISMO				
6	**SISTEMA DE RIEGO**				
6.1	**OBRAS DE ALIMENTACION**				
6.1.1	Arranque y medidor de Agua Potable D=40mm.	un	1	15,00	15,00
6.1.2	Cámara para válvula	un	1	4,00	4,00
6.1.3	Programador	un	1	15,00	15,00
6.1.4	Válvula de corte	un	1	4,00	4,00
6.1.5	Filtro malla	un	1	5,00	5,00
6.1.6	Ventosa	un	1	7,00	7,00
	SUBTOTAL				
6.2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
6.2.1	Excavación	m^3	53,16	1,00	53,00
6.2.2	Rellenos y Compactacion	m^3	39,87	1,30	52,00
6.2.3	Cáma de Arena	m^3	13,29	1,10	15,00
	SUBTOTAL				
6.3	**RED DE DISTRIBUCION**				
6.3.1	Tuberia de HDPE				
6.3.1.1	Tuberia de HDPE D=63 mm.	ml	168	0,25	42,00
6.3.1.2	Tuberia de HDPE D=50 mm.	ml	275	0,20	55,00
6.3.2	Encamisado	ml	135	0,10	14,00
6.3.3	Tuberia de Polietileno de Baja Densidad D=16 mm.	ml	250	0,06	15,00
6.4	Goteros	un	500	0,03	15,00
	SUBTOTAL				
6.5	**PIEZAS ESPECIALES Y FITTINGS**				
6.5.1	Fittings para la totalidad de la Instalacion	gl	1	40,00	40,00
6.5.2	Instalacion de accesorios	gl	1	25,00	25,00
	SUBTOTAL				
6.6	Planos As built - Pruebas y puesta en marcha	gl	1	20,00	20,00
	SUBTOTAL				
	TOTAL RIEGO				
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACION**				
7.1	Gestión empalme CIA eléctrica	gl	1	40,00	40,00
7.2	Poste de empalme	un	1	35,00	35,00
7.3	Kit de empalme monofásico	un	1	65,00	65,00
7.4	TDA	un	1	35,00	35,00
7.5	Protecciones	un	1	5,00	5,00
7.6	Protectores diferenciales	un	3	7,00	21,00
7.7	Repartidor	un	3	7,00	21,00
7.8	Ductos galvanizados	ml	24	0,35	8,00
7.9	Suministro e instalacion de luminarias	un	13	12,00	156,00
7.10	Celda fotoelectrica	un	13	1,00	13,00
7.11	Suministro e instalacion de postes	un	7	10,00	70,00
7.12	Canalización	ml	280	0,30	84,00
7.13	Encamisado calzada	ml	9	2,00	18,00
7.14	**Cableado**				
7.14.1	Alimentador	ml	280	0,30	84,00
7.14.2	Cableado de postes	ml	110	0,30	33,00
7.15	Tierra de protección Barra	un	1	30,00	30,00
7.16	Tierra de protección lineal	ml	24	3,00	72,00
7.17	Pruebas	gl	1	7,00	7,00
7.18	Recepción obras eléctricas	gl	1	5,00	5,00
	TOTAL ILUMINACION				
8	**MOBILIARIO URBANO**				
8.1	Suministro e instalacion de escaños tipo Bannen individual	un	6	8,00	48,00
8.2	Suministro e instalacion de alcorque prefabricado de hormigon	un	10	9,00	90,00
8.3	Suministro e instalacion de Basurero	un	8	7,00	56,00
8.4	Suministro e instalacion de Segregadores	un	110	1,00	110,00
8.5	Reinstalación de señaléticas	un	1	2,10	2,00
	TOTAL MOBILIARIO				

9	**ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**				
9.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m^3	254	0,33	84,00
9.2	Aseo general y entrega	sem	16	1,00	16,00
	TOTAL ENTREGA Y RECEPCIÓN				
	TOTAL COSTO DIRECTO (UF)				**8.053,00**
	UTILIDADES (UF)				**805,30**
	GASTOS GENERALES (UF)				**1.207,95**
	VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (UF) **(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)**				**10.066,25**
	IVA (19%)				**1.912,59**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (UF)				**11.978,84**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 135 DÍAS CORRIDOS.
El plazo estimado para la eke¿jecuciuión de las obras es de 135 días corridos.
Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	FABIAN RODRIGO MIRANDA BRITO
Nombre del oferente	FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted] Fabian Miranda Brito RUT: [redacted] FMB Ingeniería y Construcción Ltda.
Fecha	6 DE MAYO DE 2024